

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y decretos de aplicación del régimen de ayuda a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2025060187)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, y con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y decretos de aplicación del régimen de ayuda a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento a trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE núm. 45, de 8 de marzo), y una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y decretos de aplicación del régimen de ayuda a la mejora en bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de las especies bovina y/o caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura de un periodo de trámites de consulta, audiencia e información pública por un plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia y en el Diario Oficial de Extremadura, a



fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sg.agds@juntaex.es .

Segundo. El horario y lugar de exposición del citado proyecto de decreto a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Merma de la bioseguridad de las explotaciones ganaderas extensivas de bovino y caprino que conviven con especies cinegéticas, lo que resulta en una mayor distribución de la tuberculosis produciendo pérdidas económicas en la cabaña ganadera siendo esta producción en Extremadura de gran importancia y peso dentro del sector primario.

b) La necesidad y la oportunidad de la aprobación:

La aprobación del decreto es crucial debido al peso del sector ganadero extensivo en Extremadura y la necesidad de garantizar su sostenibilidad. Se enmarca en un contexto legal y estratégico favorable, con la nueva normativa comunitaria y la Ley de sanidad animal. Su aprobación es oportuna por el compromiso con la igualdad de género, la actualización normativa que requiere y la continuidad de las ayudas en el marco de la PEPAC 2023-2027.

c) Los objetivos de la norma:

El objetivo principal es establecer las bases reguladoras y normas para las ayudas destinadas a mejorar la bioseguridad en las explotaciones ganaderas extensivas de bovino y/o caprino en Extremadura. Busca facilitar la coexistencia entre ganadería y fauna silvestre en la dehesa, mejorar la prevención y control de enfermedades, incentivar prácticas de manejo e inversiones que mejoren la bioseguridad, optimizar la gestión de las ayudas y promover la igualdad de oportunidades.



d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras:

Si bien este decreto se considera la solución más efectiva, existen alternativas como ayudas a pozos o a jóvenes agricultores donde se pueden encontrar elementos comunes con esta ayuda, estas opciones podrían ser menos eficaces o tener un impacto menor que el decreto, el cual integra ayudas económicas con un marco regulatorio específico para la bioseguridad, dentro de una estrategia del Plan estratégico de la PAC 2023-2027.

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/proyectos-normativos> .

Mérida, 21 de enero de 2025. La Secretaria General, M.^a CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ.